Consecutivo:	
Fecha:	**SEPTIEMBRE 2025**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE SALUD

1	**Descripción de la necesidad:**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, consagra que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (…) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Que, el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y la administración municipal le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a este fin.

La Ley 152 de 1994 establece el deber de la entidad territorial del Estado al dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, el propender por desarrollar proyectos sociales que redunden en la protección de cada uno de sus habitantes, y la administración municipal tiene la responsabilidad de brindar las condiciones necesarias para atenuar los riesgos de enfermar o morir, por causa de factores ambientales o sociales intervinientes, en el marco de programas, estrategias, y el plan de salud pública de intervenciones colectivas; la Resolución Nº 518 de 2015, resolución 3280 de 2018, resolución 100 de 2024, y resolución 295 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, definen la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir y estorbar en el cumplimiento de los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Y en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4. Literal c.) Modificado por el Artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, se prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación Directa.

De acuerdo con la Ley 1751 de 2015 establece en sus Artículos: Art 2 “el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas de conformidad con el art 49 de la constitución política.; y acorde con la ley 715 de 2001 el Art: 44 “El municipio debe coordinar y dirigir el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción” y para ello es necesario formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental” y en

concordancia con las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 , 1438 de 2011 y ley 1751 de 2015, al municipio en términos generales le compete garantizar el servicio de salud de su población especialmente la más vulnerable y garantizar que su prestación sea efectiva.

A través de la Circular 025 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó a gobernadores, alcaldes y secretarios de salud adelantar acciones en seis frentes de trabajo para asegurar a la población migrante proveniente de Venezuela y determinar los niveles de atención en salud, el desarrollo de capacidades en problemas de salud habituales de inmigrantes; la afiliación al sistema de salud para quienes cumplan los requisitos; el control de alimentos y bebidas que ingresan al país; la vigilancia de brotes y epidemias; y las intervenciones colectivas, entre las que se incluyen la denuncia de situaciones de violencia y el fortalecimiento de espacios de convivencia.

La Ley 1122 de 2007 se define Salud Pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, define el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como actividades Colectivas complementarias a las actividades previstas en el POS a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales y establece la gestión por resultados e impactos en salud y bienestar.

La Ley 1438 de 2011, define la necesidad de estructurar el Plan Decenal de Salud Pública bajo el marco de la Atención primaria en Salud y la coordinación intersectorial, de igual manera establece que los gobernadores y alcaldes deben contratar las acciones colectivas de salud pública de su competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el Municipio con base en la reglamentación establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 11° y 13 Establece que las acciones de salud pública y promoción y prevención, deben ser ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada, en el artículo 12°. Establece la Atención Primaria en Salud como la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General, de Seguridad Social en Salud; la atención primaria en el Sistema General de Seguridad Social en salud tiene Énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, Acciones Intersectoriales para impactar los determinantes en salud, cultura del autocuidado, Orientación individual, familiar y comunitaria, Atención integral, integrada y continua, Interculturalidad, Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, Fortalecimiento de la baja complejidad para mejorar la resolutividad, Participación activa de la comunidad y Enfoque territorial.

Que el Artículo 46 de la Ley 715 de 2001, contempla las competencias en Salud definiendo la Gestión en Salud pública como una función esencial del estado y que para tal fin la Nación y las entidades territoriales deberán apoyar su ejercicio, así: "*Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción".*

Que la implementación del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo para una Colombia Potencia Mundial de la Vida, acorde a la LEY 2294 DE 2023 (Mayo 19) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". En el marco del eje de seguridad humana y justicia social, l componente de Salud para la vida: hacia un sistema garantista, universal; basado en un modelo de salud, predictivo y preventivo; que busca desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y

predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) a través de la reorientación de los servicios de salud, considerando: a) desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar en el territorio la promoción de la salud y prevención de la enfermedad; b) redes integrales o integradas territoriales de salud confirmadas por hospitales públicos, prestadores privados y mixtos que garantizan servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, cerca de donde viven las poblaciones, recuperando y fortaleciendo el hospital público en todo el territorio nacional, entre otros, y busca ampliar la cobertura, mejorando la pertinencia y la distribución equitativa en todo el territorio nacional en función de la garantía del derecho fundamental a la salud y del modelo preventivo y predictivo.

La APS tiene 3 pilares de fundamentación: a. Es preventivo, b. Es predictivo y c. Es resolutivo; e incluye 5 líneas de acción: 1. Promoción y mantenimiento de la salud 2. Prevención de la enfermedad, a través del fortalecimiento de las políticas públicas para intervenir los factores de riesgo modificables, mediante liderazgo y gobernanza; los cambios conductuales que apoyen estilos de vida saludables, con entornos propicios, disponibles, asequibles y sostenibles; 3. Detección precoz y diagnóstico oportuno que incluye tamizaje poblacional, gestión del riesgo, ayudas diagnósticas y estudio genético 4. Tratamiento oportuno no farmacológico y farmacológico. 5. Rehabilitación para personas con discapacidad establecida para favorecer la reinserción social y 6. Cuidados paliativos y cuidados al final de la vida, sin importar el curso de vida en el que se encuentre.

Que el municipio de Sogamoso a través de su Plan Territorial de Salud 2024-2027 aprobado por acuerdo 008 de 2024 “el momento para una ciudad saludable” tiene como objetivo Garantizar el derecho a la salud a través de la implementación de un modelo preventivo basado en la atención primaria en salud, mejora y ampliación en la prestación de servicios de salud de primer nivel y complementarios, con impacto sobre determinantes sociales en salud y el logro de mejor bienestar y calidad de vida de los Sogamoso, y establece como ejes: (1)Atención primaria en salud y gestión de determinantes sociales y ambientales (2) ✓ Gobierno y gobernanza del modelo de salud territorial en salud (3) Adolescentes y jóvenes promotores de salud para una ciudad saludable.

E incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades que debe desarrollar el Estado, dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud definidas en la normatividad previamente mencionada, las cuales son complementarias a las acciones de promoción y prevención y atención en salud, previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de seguridad Social en Salud, Por otro lado, a las Entidades territoriales municipales les corresponde acorde a últimos lineamientos el fortalecimiento de la Gestión Territorial en Atención Primaria en Salud.

Que Salud Sogamoso ESE, en años anteriores ha venido ejecutando acciones de salud pública y Planes de Intervenciones Colectivas con APS y el programa de plan integral de cuidado familiar, con una correcta ejecución y cumplimiento, teniendo en cuenta además que, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, la institución cumple con dichos estándares.

Que estos contratos contienen una serie de acciones de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y vigilancia en Salud Pública dirigidas a toda la población del Sector Urbano y Rural en calidad de migrantes no regularizados; disponiendo efectivamente de todos los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, con calidad, seguridad y humanización.

La E.S.E municipal de acuerdo a la propuesta adjunta, presenta la capacidad instalada y el personal idóneo para la ejecución de las actividades objeto del contrato y que los años anteriores ya se ha venido ejecutando contratos interadministrativos del mismo objeto contractual, la SECRETARIA DE SALUD advierte que los precios ofertados por la ESE SALUD SOGAMOSO, se encuentran acordes con la exigencia del mercado y por lo mismo se encuentras ajustados y existe

la disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato Interadministrativo y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2025 de la entidad estatal.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, MENORES DE 10 AÑOS, EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA PARA USUARIOS EN CALIDAD DE MIGRANTES Y APOYAR AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL MODELO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD.
2.2 Alcance: De acuerdo con las competencias del ente territorial garantizar la atención integral a los migrantes objeto del contrato.
2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: La ESE prestara la atención integral a los migrantes objetos del contrato de acuerdo con su portafolio de servicios habilitados y con los lineamiento vigentes de la Resolución 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Materno perinatal según curso de vida.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.**
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Garantizar la prestación de servicios de salud de primer nivel o básicos, incluidos laboratorios clínicos y el seguimiento a la población de mujeres gestantes, menores de 10 años y la atención de eventos de interés en salud pública a migrantes no asegurados.
4.2.2	Garantizar el suministro de insumos y moléculas farmacéuticas según listado institucional de acuerdo con las rutas de atención para la población de mujeres gestantes y menores de 10 años en condición de migrantes no asegurados según necesidad.
4.2.3	Ofertar los métodos de planificación familiar y garantizar su aplicación o inserción según sea el caso, en donde la usuaria migrante de edad fértil pueda escoger libremente.

4.2.4	La ESE dispondrá de todos los elementos y condiciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo del objeto pactado, teniendo en cuenta para ello las actividades, costos y cantidades establecidas en el presupuesto económico del contrato.

PARÁGRAFO 1:

- Salud Sogamoso deberá hacer partícipe al municipio de los informes de ejecución mensual

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato Interadministrativo según Ley 80 de 1993, literal C numeral 4 art. 2 Ley 1150 de 2007- y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de DOS (02) MESES QUINCE (15) DIAS que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La satisfacción de la necesidad planteada se da a través de la celebración de un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas del Municipio, tal como lo plantea el inciso 4 del artículo 46 de la ley 715 de 2001, cuando sobre competencia en salud pública señala que: "la prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la Entidad territorial de acuerdo con su capacidad técnica y operativa

En atención a los predicados de las leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias, debe precisarse que el contrato propuesto debe suscribirse con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas – Empresas sociales del Estado-(ESE)- vinculadas a la Entidad territorial de acuerdo con su capacidad técnica, operativa y experiencia en temas relacionados

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, alude a los convenios o contratos interadministrativos como una causal de contratación directa, según la cual. "la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa…"

Los contratos Interadministrativos encuentran sustento en las siguientes normas:

Artículo 113 de la Constitución Política, consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 209 de la Constitución Política: consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 3 de la ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Además:

1. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, esto al tenor del artículo 1° del Decreto 1876 de 1994 y demás normas que lo adicionan, modifican y complementan.

2. El objetivo de la Empresas Sociales del Estado es la prestación del servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

3. La Empresa Social del Estado Salud Sogamoso es una Institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad que presta servicios a la población del Municipio de Sogamoso y permite realizar una adecuada atención integral en baja complejidad a los usuarios, la cual fue creada de acuerdo con el marco normativo que la regulan.

4. Por lo tanto y en aplicación de los presupuestos normativos que regulan los Contratos/Convenios Interadministrativos, se advierte lo siguiente (i) la ESE Salud Sogamoso, es una entidad pública, descentralizada, con patrimonio y autonomía propia, creada por la ley; (ii) el objeto social, funciones y deberes que tienen de cara al ordenamiento jurídico giran en torno a la prestación del servicio de salud público que está a cargo del Estado y que para el caso concreto ocurre en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso; (iii) las actividades específicas orientadas en el presente Estudio previo, son entonces propias de la ESE SALUD SOGAMOSO y son perfectamente ejecutables por aquella, es por ello que en razón de la calidad quienes van a adquirir la connotación de partes es perfectamente razonable celebrar el presente Contrato Interadministrativo a través de la Modalidad de Contratación Directa.

5. Por consiguiente, los fundamentos jurídicos que fueron citados en la parte precedente de esta SECCIÓN resultan perfectamente aplicables y soportan en razón a la naturaleza de la ESE SALUD SOGAMOSO como del Municipio como de las obligaciones y funciones en la prestación del servicio de salud, que jurídicamente es viable celebrar la presente contratación dando aplicación a la modalidad de selección DIRECTA en uso de la causal prevista para los Contratos Interadministrativos

Como consecuencia de los anteriores planteamientos jurídicos se advierte que la modalidad de selección para el presente caso corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal del contrato interadministrativo.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, (el valor estimado para esta clase de contrato interadministrativo) por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

(**$19.500.000) MCTE,** según Monto agotable según oferta institucional presentada por la ESE Salud Sogamoso así:

ESTRUCTURA DE SERVICIOS I NIVEL DE ATENCION	TARIFA SOAT -20%
U.F. Consultas Médicas	
Consulta Médica Ambulatoria	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	43.763
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	43.763
Consulta Médica de Urgencias de Complejidad Baja	
CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	43.763
Atención domiciliaria	
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA - POR MEDICINA GENERAL	43.200
U.F. Odontología	
Consultas Odontológicas	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	29.905
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	29.905
CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	32.457
Operatoria Dental	
OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	30.634
OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO +	52.880
OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	27.716
Endodoncias	
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +	15.488
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +	18.884
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +	20.300
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR +	15.488
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULAR +	20.300
Cirugía Oral	
EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +	27.716
EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +	33.916
EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	15.682
EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	15.682
Radiografías Odontológicas	
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	13.494
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	13.494
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	13.494
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	13.494
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	13.494
U.F. Apoyo diagnostico	
Laboratorio clínico	
HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] MÉTODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO +	30.269
HEMATOCRITO +	5.470
HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh +	38.657
HEMOGLOBINA +	11.305
ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	6.929

HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *+	15.682
GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	46.316
GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	46.316
GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA +	83.879
GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	18.235
GLUCOSA EN ORINA	18.235
NITROGENO UREICO [BUN] *+	14.588
TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS PARA SIFILIS, PRUEBAS RAPIDAS POR INMUNOCROMATOGRAFIA	19.329
CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS	17.505
UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +	19.329
COLESTEROL TOTAL	37.198
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	30.634
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	36.104
TRIGLICÉRIDOS +	20.423
ACIDO URICO< o:p>	20.423
BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	16.411
COPROLÓGICO +	12.035
SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÖFICA POR EIA	9.117
COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *+	15.682
EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA+	15.682
EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+	17.505
COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	19.329
GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO +	24.070
UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]+	79.867
AGNO COVID 19 (PRUEBA RAPIDA)	79.867
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	59.809
U.F. Transporte de pacientes	
Terrestre básico	
TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO	20.000
U.F. Prevención de la Enfermedad	
PRIMERA INFANCIA (8 DIAS A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS)	
VALORACION INTEGRAL	
ATENCION EN SALUD POR MEDICINA GENERAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	
Atención en salud por medicina General o especialista en pediatría o medicina familiar	43.763
Consulta de control o de seguimiento por medicina general	43.763
ATENCION EN SALUD POR ENFERMERIA PARA LA PRIMERA INFANCIA	
Atención en salud por profesional de enfermería	43.763
Atención en salud por profesional de enfermería, medicina general o nutrición para la promoción y apoyo de la lactancia materna	30.269
DETECCIÓN TEMPRANA	
Tamizaje para anemia	
Tamizaje para hemoglobina	11.305
ATENCION EN SALUD BUCAL	
Atención en salud bucal por profesional de odontología	29.905
Consulta de control o seguimiento por odontología general	29.905
Aplicación de barniz de flúor	27.716

Profilaxis y remoción de placa bacteriana	29.905
Aplicación de sellantes autocurado	10.211
Aplicación de sellantes fotocurado	26.258
VACUNACION	
Vacunación contra Hepatitis B	5.835
vacunación combinada contra difteria, tétanos y tos ferina (DPT)	5.835
Vacunación combinada contra haemophilus influenza tipo b, difteria, tétanos, tos ferina y poliomelitis ivp (pentavalente)	5.835
vacunación combinada contra difteria, tétanos y tos ferina (DPT)	5.835
vacunación contra haemophilus Influenza tipo b	5.835
vacunación contra poliomielitis (VOP O IVP)	5.835
vacunación contra rotavirus	5.835
vacunación contra neumococo	5.835
vacunación contra influenza	5.835
vacunación combinada contra sarampión, parotiditis y rubeola (SRP) (triple viral)	5.835
vacunación contra varicela	5.835
vacunación contra Hepatitis A	5.835
vacunación contra fiebre amarilla	5.835
INFANCIA (6 A 11 AÑOS 11 MESES 29 DIAS)	
VALORACION INTEGRAL	
ATENCION EN SALUD POR MEDICINA GENERAL PARA LA INFANCIA	
Atención en salud por medicina General o especialista en pediatría o medicina familiar	43.763
Consulta de control o de seguimiento por medicina general	43.763
ATENCION EN SALUD POR ENFERMERIA PARA LA INFANCIA	
Atención en salud por profesional de enfermería	43.763
Consulta de control o de seguimiento por enfermería	30.269
ATENCION EN SALUD POR ODONTOLOGIA	
Atención en salud bucal por profesional de odontología	29.905
Consulta de control o seguimiento por odontología general	29.905
Aplicación de barniz de flúor	27.716
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	29.905
Aplicación de sellantes autocurado	10.211
Aplicación de sellantes Fotocurado	26.258
DETECCION TEMPRANA	
Tamizaje para anemia	
Tamizaje para anemia hemoglobina	11.305
Tamizaje para anemia hematocrito	5.470
VACUNACION	
Vacunación contra virus papiloma humano [VPH]	5.835
Administración de toxoide diftérico (no incluye el biológico)	5.835
Administración de toxoide de tétanos	5.835
vacunación combinada contra tétanos y difteria (td)	5.835
ADOLESCENCIA (12 A 17 AÑOS 11 MESES 29 DIAS)	
ATENCION EN SALUD POR MEDICINA GENERAL PARA LA ADOLESCENCIA	
Atención en salud por medicina General o medicina familiar	43.763
Consulta de control o de seguimiento por medicina general	43.763
ATENCION EN SALUD POR ENFERMERIA PARA LA ADOLESCENCIA	

Atención en salud por profesional de enfermería	43.763
Consulta de control o de seguimiento por enfermería	30.269
ATENCION EN SALUD POR ODONTOLOGIA	
Atención en salud bucal por profesional de odontología	29.905
Consulta de control o seguimiento por odontología general	29.905
Tamizajes	
Prueba rápida para VIH	104.666
Asesoría pre y pos-test VIH	13.494
Prueba de embarazo	24.070
Otros Tamizajes	
Prueba rápida treponémica	19.329
Tamizaje para anemia hemoglobina	11.305
Tamizaje para anemia hematocrito	5.470
DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	35.010
PROTECCION ESPECIFICA	
ATENCION PARA LA PLANIFICACION FAMILIAR Y LA ANTICONCEPCION	
Consulta de primera vez por medicina general	43.763
Consulta de primera vez por enfermería	43.763
Consulta de control o de seguimiento por medicina general	43.763
Consulta de control o de seguimiento por enfermería	30.269
Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU) SOD	70.021
Extracción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod -	70.021
Otros	
Inserción anticonceptivos subdérmicos	109.407
ATENCION EN SALUD BUCAL	
Aplicación de barniz de flúor	27.716
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	29.905
Detartraje Supragingival	121.442
Aplicación de sellantes autocurado	10.211
Aplicación de sellantes fotocurado	26.258
VACUNACION	
Vacunación contra virus papiloma humano [VPH]	5.835
administración de toxoide diftérico (no incluye el biológico)	5.835
administración de toxoide de tétanos	5.835
vacunación combinada contra tétanos y difteria (td)	5.835
JUVENTUD (18 A 28 AÑOS 11 MESES 29 DIAS)	
VALORACION INTEGRAL	
ATENCION EN SALUD POR MEDICINA GENERAL PARA LA JUVENTUD	
Atención en salud por medicina General o medicina familiar	43.763
Consulta de control o de seguimiento por medicina general	43.763
ATENCION EN SALUD POR ODONTOLOGIA	
Atención en salud bucal por profesional de odontología	29.905
Consulta de control o seguimiento por odontología general	29.905
ATENCION EN SALUD POR ENFERMERIA	
Atención en salud por profesional en Enfermeria	43.763

TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y METABOLICO	
Glicemia basal	18.235
Creatinina	17.505
Uroanálisis	19.329
Triglicéridos	20.423
Colesterol Total	37.198
Colesterol de alta densidad [HDL]	30.634
Colesterol de baja densidad [LDL] ENZIMATICO	36.104
Otros Tamizajes	
Prueba rápida treponémica	19.329
Prueba rápida para VIH	104.666
Asesoría pre y pos-test VIH	13.494
Prueba de embarazo	24.070
DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	35.010
PROTECCION ESPECIFICA	
ATENCION PARA LA PLANIFICACION FAMILIAR Y LA ANTICONCEPCION	
Consulta de primera vez por medicina general	43.763
Consulta de primera vez por enfermería	43.763
Consulta de control o de seguimiento por medicina general	43.763
Consulta de control o de seguimiento por enfermería	30.269
Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU) SOD	70.021
Extracción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod -	70.021
Otros	
Inserción anticonceptivos subdérmicos	109.407
ATENCION EN SALUD BUCAL	
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	29.905
Detartraje Supragingival	121.442
VACUNACION	
Administración de toxoide diftérico (no incluye el biológico)	5.835
Administración de toxoide de tétanos	5.835
vacunación combinada contra tétanos y difteria (td)	5.835
ADULTEZ (29 A 59 AÑOS 11 MESES 29 DIAS)	
VALORACION INTEGRAL	
ATENCION EN SALUD POR MEDICINA GENERAL PARA LA ADULTEZ	
Atención en salud por medicina General o medicina familiar	43.763
Consulta de control o de seguimiento por medicina general	43.763
ATENCION EN SALUD POR ODONTOLOGIA	
Atención en salud bucal por profesional de odontología	29.905
Consulta de control o seguimiento por odontología general	29.905
DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	35.010
DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE MAMA	
Tamización cáncer de mama (valoración clínica de mama)	43.763
DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE PROSTATA	
Tamizaje para el cáncer de próstata (Tacto rectal)	43.763

DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE COLON Y RECTO	
Tamización para cáncer de colon (Sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)	9.117
TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y METABOLICO	
Uroanálisis	19.329
Glicemia basal	18.235
Creatinina	17.505
Triglicéridos	20.423
Colesterol Total	37.198
Colesterol de alta densidad [HDL]	30.634
Colesterol de baja densidad [LDL] ENZIMATICO	36.104
Otros Tamizajes	
Prueba rápida treponémica	19.329
Prueba rápida para VIH	104.666
Asesoría pre y pos test VIH	13.494
Prueba de embarazo	24.070
PROTECCION ESPECIFICA	
ATENCION PARA LA PLANIFICACION FAMILIAR Y LA ANTICONCEPCION	
Consulta de primera vez por medicina general	43.763
Consulta de primera vez por enfermería	43.763
Consulta de control o de seguimiento por medicina general	43.763
Consulta de control o de seguimiento por enfermería	30.269
Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU) SOD	70.021
Extracción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod -	70.021
Otros	
Inserción anticonceptivos subdérmicos	109.407
ATENCION EN SALUD BUCAL	
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	29.905
Detartraje Supragingival	121.442
VACUNACION	
Administración de toxoide diftérico (no incluye el biológico)	5.835
Administración de toxoide de tétanos	5.835
vacunación combinada contra tétanos y difteria (td)	5.835
VEJEZ (> 60 AÑOS)	
VALORACION INTEGRAL	
ATENCION EN SALUD POR MEDICINA GENERAL PARA LA VEJEZ	
Atención en salud por medicina General o medicina familiar	43.763
ATENCION EN SALUD POR ODONTOLOGIA	
Atención en salud bucal por profesional de odontología	29.905
Consulta de control o seguimiento por odontología general	29.905
DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	35.010
DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE MAMA	
Tamización cáncer de mama (valoración clínica de mama)	43.763
DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE PROSTATA	
Tamizaje para el cáncer de próstata (Tacto rectal)	43.763
DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE COLON Y RECTO	

Tamización para cáncer de colon (Sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)	9.117
TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y METABOLICO	
Uroanálisis	19.329
Glicemia basal	18.235
Creatinina	17.505
Triglicéridos	20.423
Colesterol Total	37.198
Colesterol de alta densidad [HDL]	30.634
Colesterol de baja densidad [LDL] ENZIMATICO	36.104
Otros Tamizajes	
Prueba rápida treponémica	19.329
Prueba rápida para VIH	104.666
Asesoría pre y pos-test VIH	13.494
PROTECCION ESPECIFICA	
ATENCION PARA LA PLANIFICACION FAMILIAR Y LA ANTICONCEPCION	
Consulta de primera vez por medicina general	43.763
Consulta de primera vez por enfermería	43.763
Consulta de control o de seguimiento por medicina general	43.763
Consulta de control o de seguimiento por enfermería	30.269
ATENCION EN SALUD BUCAL	
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	29.905
Detartraje Supregingival	121.442
VACUNACION	
vacunación contra influenza	5.835
ATENCION EN SALUD MATERNO PERINATAL	
DETECCION TEMPRANA	
Cuidado preconcepcional	
Atención para el cuidado preconcepcional	
Consulta por medicina general	43.763
Consulta por medicina general control	43.763
Consulta de primera vez por enfermería	43.763
Consulta de control o de seguimiento por enfermería	30.269
Laboratorios	
Glicemia	18.235
Hemoclasificación	38.657
Hemograma	30.269
Otras pruebas Diagnósticas	
Prueba treponémica rápida para sífilis	19.329
VIH (prueba rápida)	104.666
Asesoría pre y pos-test VIH	13.494
Tamizaje para cáncer de cuello uterino	35.010
Cuidado prenatal	
Atención para el cuidado prenatal	
Consulta de clasificación del riesgo y cuidado prenatal por medicina general	43.763
Consulta de seguimiento cuidado prenatal por medicina general	43.763
Consulta de Enfermeria	43.763

Consulta de seguimiento cuidado prenatal por enfermería	30.269
Asesoría formal anticonceptiva	30.269
Laboratorios	
Urocultivo	79.867
Antibiograma	79.867
Hemograma	30.269
Hemoclasificación	28.811
Glicemia	18.235
Prueba de tolerancia oral a la glucosa ptog	46.316
Otras pruebas Diagnósticas	
Prueba rápida para VIH	104.666
Asesoría pre y pos-test VIH	13.494
Prueba treponémica rápida para sífilis	19.329
Tamizaje para cáncer de cuello uterino	35.010
Vacunación	
TdaP (Tétanos - Difteria - Tos Ferina Acelular)	5.835
Influenza estacional	5.835
Atención en salud bucal	
Consulta por profesional de odontología	29.905
Atención para la promoción de la alimentación y Nutricion	
Consulta por profesional de Nutricion	13.494
atención para la Salud Mental	
Consulta por profesional de psicologia	29.905
U.F. Promoción de la salud	
ATENCION EN SALUD MATERNO PERINATAL	
Educación Continuada	
Educación Individual	
Educación individual por medicina general dirigido a gestantes	13.494
Educación individual por enfermería dirigido a gestantes- intramural	13.494
Educación grupal	
Curso de preparación para la maternidad y paternidad	21.152
Entrega de material educativo	
Entrega de material educativo - intramural	22.611
Salud Comunitaria	
Canalización Usuarios	
Identificación y canalización efectiva de la población gestante hacia la detección temprana y protección especifica - intramural	13.494
Identificación y canalización efectiva de la población gestante hacia la detección temprana y protección especifica - extramural	13.494
Identificación de población gestante con riesgo que requiera de visita domiciliaria	13.494
Otras Actividades de la U.F de promoción	
Seguimiento a (MME, PF, DNT, PAI , Gestantes, Sifilis Congénita ,TBC, Lepra , citologías) por base de datos	19.329
RIESGO CARDIOVASCULAR Y METABOLICO	
Consulta Primera Vez Paciente con Riesgo Cardiovascular y Metabólico	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	43.763
Consulta de Control médico Paciente Con Riesgo Cardiovascular y Metabólico	
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	43.763

Consejería para control Paciente con Riesgo Cardiovascular y Metabólico	
EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	13.494
Medicamentos de control Paciente con Riesgo Cardiovascular y Metabólico	
Electrocardiograma	
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	59.809
Laboratorio clínico	
HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] MÉTODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO +	30.269
ACIDO URICO< o:p>	20.423
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	30.634
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	36.104
COLESTEROL TOTAL	37.198
CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS	17.505
GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	18.235
NITROGENO UREICO [BUN] *+	14.588
TRIGLICÉRIDOS +	20.423
UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +	19.329
NEBULIZACIONES	18.235

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: Dos pagos parciales mensuales por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS $7.312.500** y un pago final por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.875.000)**, previa entrega de soportes de actividades ejecutadas al supervisor y el ultimo pago con la liquidación, está sujeto a la entrega de informe final correspondiente al cumplimiento total de ejecución de las actividades.
Cada pago se realizará previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva y la ESE SALUD SOGAMOSO, deberá cargarla en la plataforma SECOP II, previa aprobación por parte del supervisor para que haga parte del expediente electrónico.

De conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio de parágrafo 1 del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista debe acreditar que se encuentran al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	**()**	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	

S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590018

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo No. 025 de 2024 y Decreto No. 617 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2025001662	2.3.2.02.02.009.01-82-19-1906-130018	Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención primaria en salud /OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	1906029	19.05.57	1.3.2.3.11	91122	$1.500.000
2025001662	2.3.2.02.02.009.01-82-19-1906-130018	Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención primaria en salud / OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1906029	19.05.57	1.3.2.3.11	91122	$ 10.000.000
2025001662	2.3.2.02.02.009.01-82-19-1906-130018	Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención primaria en salud / OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1906004	19.05.57	1.3.2.3.11	91122	$ 8.000.000
TOTAL							$19.500.000

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 976



11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

La satisfacción de la necesidad planteada se da a través de la celebración de un contrato interadministrativo con una institución prestadora de servicios de salud pública – Empresas sociales del estado (ESE)- vinculada a la Entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica, operativa y experiencia en los temas relacionados, es así que la atención en salud para este tipo de personas que no cuentan con acceso a salud y su capacidad económica es casi nula, se presta este servicio con el objeto de perseverar la vida y evitar complicaciones de salud evitables y que afecten la salud pública del municipio de Sogamoso.

En tales condiciones la modalidad contractual a emplearse es la contratación directa interadministrativa, acorde con el literal C numeral 4 art. 2 Ley 1150 de 2007- y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la misma procede "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos; aunado a ello se tiene que el Artículo 2.2.1.2.14.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Debe referenciarse que la Resolución 518 de 2015, establece en su Artículo 14, modificado por la Resolución 295 de 2023 en su artículo 4: Contratación del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa, criterios cuyo cumplimiento cumple de la Empresa Social del Estado ESE salud Sogamoso que es: una Entidad pública descentralizada del orden municipal, creada por el Acuerdo Municipal y la acredita en categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de secretaria de salud del Municipio de Sogamoso; cuyo objeto misional es: la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

12.	**Factores de puntuación:**

No aplica en procesos de contratación directa o no competitivos

13.	**Análisis del riesgo:**

5	4	**3**	**2**	**1**	**No**
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	**Descripción**
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**
2	**2**	2	2	4	**Impacto**
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad** \| **Impacto después del**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**

3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de estos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales

suministrada por la entidad.		
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades

estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* (Subrayas fuera de texto)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: FIDELA MARIA CASTRO BARRIOS, Profesional Especializado Código 222 grado 07 de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2025001662

Atentamente,

LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ
Secretaria de Salud

Proyectó: Nombre	**Cargo**	**Firma**
Fidela María Castro Barrios	Profesional Especializado	

Instrucciones sobre el formato:

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. No incorporar ni modificar texto de áreas sombreadas
4. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía y que aparecen en este tamaño de fuente.
5. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
6. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
7. Consulte el instructivo en www.con--.sogamoso-boyaca.gov.co
8. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato o en el instructivo, consulte con la Oficina de Contratación antes de remitir los estudios.
9. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.